

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.560

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 88, de 17 de abril de 2019, el anuncio de apertura del trámite de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 4 de abril de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra su aprobación durante dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando aprobado dicho expediente conforme al siguiente desglose:

Expediente de modificación presupuestaria número 3/2019

Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación a incrementar	Consignación previa	Importe a suplementar	Total crédito final
2310.130000	Retribuciones básicas área trabajadoras sociales	88.398,66	14.920,72	103.319,38
2310.130002	Retribuciones básicas aux. admin. SSB	26.672,86	586,18	27.259,04
2310.130004	Retribuciones básicas conductor vehículo social adaptado (ISEAL)	9.204,75	485,55	9.690,30
2310.130005	Retribuciones básicas psicólogo	11.989,47	472,66	12.462,13
2310.130020	Retribuciones complementarias área Trabajadoras Sociales	78.649,84	11.282,49	89.932,33
2310.130021	Retribuciones complementarias Ed. Sociales	25.344,14	1.037,69	26.381,83
2310.130022	Retribuciones complementarias aux. admin. SSB	21.270,38	722,69	21.993,07
2310.130023	Retribuciones complementarias serv. ayuda a domicilio	158.171,42	33.839,76	192.011,18
2310.130024	Retribuciones complementarias conductor vehículo social adaptado (ISEAL)	11.841,02	622,48	12.463,50
2310.130025	Retribuciones complementarias Psicólogo	9.511,90	912,28	10.424,18
2410.131011	Retribuciones básicas. AEDL	14.349,24	342,86	14.692,10
2410.131031	Retribuciones complementarias. AEDL	10.576,66	306,52	10.883,18
2410.131032	INCORP. Retribuciones Complementarias Brigada Comarcal SEPE zonas verdes	3.247,63	1.298,26	4.545,89
2410.160009	INCORP. Cuota patronal Seg. Social Brigada Comarcal SEPE zonas verdes	4.190,03	524,97	4.715,00
3260.130022	Retribuciones complementarias educacion adultos	21.561,57	713,77	22.275,34
3270.130005	Retribuciones básicas Servicio Juventud	27.795,63	549,51	28.345,14
3270.130025	Retribuciones complementarias Servicio Juventud	21.009,23	701,55	21.710,78
3300.130004	Retribuciones básicas Serv. Cultura y Turismo	28.986,11	895,11	29.881,22
3300.130024	Retribuciones complementarias Servicio Cultura y Turismo	21.083,32	1.269,64	22.352,96
9120.100000	Retribuciones básicas cargos electivos	46.500,00	1.259,32	47.759,32
9120.160000	CPSS. Miembros Corporacion	14.652,18	893,46	15.545,64
9200.120000	Retribuciones básicas secretario-interventor	20.241,58	218,70	20.460,28
9200.120030	Retribuciones básicas administrativo funcionario	11.790,38	619,26	12.409,64
9200.120031	Retribuciones básicas aux. administrativo (funcionario)	8.696,80	195,74	8.892,54
9200.121000	Complemento de destino funcionarios	22.918,42	515,90	23.434,32
9200.121010	Complemento específico funcionarios	10.564,12	237,72	10.801,84
9200.121030	Otros complementos funcionarios	7.232,63	175,21	7.407,84
9200.130000	Retribuciones básicas Servicios Generales	35.812,99	2.858,93	38.671,92
9200.130020	Retribuciones complementarias servicios generales	27.913,28	2.419,82	30.333,10
9200.160001	Cuota Patronal Seg. Social secretario-interventor	11.531,23	3.676,37	15.207,60
9200.160003	Cuota Patronal personal laboral	270.572,74	34.073,98	304.646,72
9200.227.000	Limpieza de Instalaciones comarcales	27.500	2.069,04	29.569,04
Total suplementos de credito			120.698,14	

BAJAS POR ANULACIÓN:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación a incrementar	Consignación previa	Baja por anulación	Total crédito final
2310.130001	Retribuciones básicas ed. sociales	29.518,22	-1.717,92	27.800,30
2310.130003	Retribuciones básicas serv. ayuda a domicilio	186.623,11	-1.628,76	184.994,35
3260.130002	Retribuciones básicas Educacion Adultos	32.436,03	-584,94	31.851,09
2410.131012	INCORP. Retribuciones básicas brigada comarcal SEPE zonas verdes	7.294,63	-1.861,60	5.433,03
2410.160008	Cuota patronal Seg. Social AEDL	8.775,39	-399,63	8.375,76
9200.160002	CPSS Administrativo funcionario	7.484,42	-15,74	7.468,68
Total bajas por anulación			-6.208,59	

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación a incrementar	Consignación previa	Crédito extraordinario	Total crédito final
3260.462.302	Convenio con Ayto. de Pina de Ebro por Educación de Adultos curso 2017-2018 (subv. DGA)	0,00	1.325,97	1.325,97
3260.462.303	Convenio con Ayto. de Quinto por Educación de Adultos curso 2017-2018 (subv. DGA)	0,00	1.325,97	1.325,97
3260.462.304	Convenio con Ayto. de Gelsa por Educación de Adultos curso 2017-2018 (subv. DGA)	0,00	662,99	662,99
3260.462.304	Convenio con Ayto. de Velilla de Ebro por Educación de Adultos curso 2017-2018 (subv. DGA)	0,00	662,99	662,99
Total creditos extraordinarios			3.977,91	
Total modificacion presupuestaria de gastos			118.467,46	

Ingresos

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación a incrementar	Consignación previa	Crédito a incorporar	Resto de remanente de tesorería para gastos generales
870.000	Remanente de tesorería para gastos generales	409.494,70	118.467,46	118.467,46
Total incorporación de remanentes de tesorería			118.467,46	
Total modificacion presupuestaria de ingresos			118.467,46	

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos número 3/2019, por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 23 de mayo de 2019. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.